



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/1/10
27 de julio de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Primera reunión

Montreal, del 5 al 9 de septiembre de 2005

Tema 6.2 del programa provisional*

MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES EN EL MARCO DEL CONVENIO Y DE OTROS CONVENIOS

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

La función principal de la Conferencia de las Partes es examinar la aplicación del Convenio (artículo 23, párrafo 4). La capacidad de la Conferencia de las Partes de cumplir esta función ha sido mermada por la falta de información adecuada que las Partes proporcionan acerca de las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Convenio y la eficacia de esas medidas (véase también UNEP/CBD/WG-RI/1/3 y Add.1). Con el cambio de orientación de la labor de la Conferencia de las Partes, antes dirigido al desarrollo de políticas y hoy a la aplicación, es cada vez más importante que la Conferencia de las Partes cumpla con su función de examinar la aplicación del Convenio y que reciba la información necesaria para cumplir con esta tarea. Ante las evidencias existentes (aunque limitadas) de que las principales dificultades en la aplicación del Convenio se sitúan en el ámbito nacional (véase UNEP/CBD/WG-RI/1/2), resulta particularmente importante procurar el buen funcionamiento del “círculo de retroalimentación” fundamental constituido por los informes nacionales.

La presentación de informes nacionales sobre medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas es la única obligación absoluta de las Partes en el Convenio. Por lo general, sin embargo, hasta la fecha esta obligación no ha sido cumplida ni puntual ni plenamente. Además, a pesar de los esfuerzos de las Partes, la Secretaría y organismos colaboradores, y de que se han utilizado diversos medios y formatos en las directrices para la elaboración de informes nacionales, la utilidad de la información proporcionada para que la Conferencia de las Partes examine la aplicación del Convenio ha sido limitada.

En la presente nota se describe la experiencia de la presentación de informes nacionales, y se describen las siguientes lecciones aprendidas:

* UNEP/CBD/WG-RI/1/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

(a) Los informes nacionales y los procesos de elaboración de informes pueden servir para distintos fines: ayudar a cada Parte a juzgar su grado de aplicación y de cumplimiento con el Convenio, y servir como herramienta de planificación; ayudar a la Conferencia de las Partes a evaluar la eficacia e impactos de sus decisiones; y crear conciencia en todos los niveles. Puede que se requieran diferentes formatos para lograr estos fines;

(b) Los formatos de elaboración de informes de respuestas libres y estructurados, utilizados, respectivamente, para los primeros y para los segundos y terceros informes nacionales, presentan ventajas y desventajas. Los formatos de elaboración de informes posteriores quizás podrían servir para señalar los aspectos positivos de cada método;

(c) A las Partes se les dieron plazos insuficientes (que iban de ocho meses y medio hasta poco más de un año) para elaborar sus primeros, segundos y terceros informes nacionales. Se les podría dar más tiempo sin ampliar el intervalo entre informes, mediante aviso previo y la elaboración más oportuna de directrices;

(d) Algunos países manifestaron que no presentaron a tiempo sus informes debido principalmente a sus capacidades limitadas para recopilar y procesar la información y datos requeridos para los informes. Por consiguiente, es importante proporcionar a estos países asistencia técnica oportuna y adecuada con el fin de facilitar el proceso de elaboración de informes;

(e) El acceso oportuno y simplificado de los países candidatos al financiamiento para la elaboración de informes nacionales también es crucial para facilitar el proceso de elaboración de informes;

(f) Es necesario coordinar las solicitudes de informes de los diversos órganos del Convenio y reducir la carga que representa la elaboración de informes para las Partes. Las solicitudes de informes temáticos deberían limitarse a aquellos asuntos que se sometan a consideración a fondo en el marco del Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes;

(g) Es preciso que la Conferencia de las Partes y cada Parte en particular hagan mejor uso de los informes. Si los informes fuesen utilizados más ampliamente, habría una mejor disposición política para elaborarlos.

La nota también presenta lecciones adquiridas en los procesos de elaboración de informes de otros convenios, y en los proyectos en curso para simplificar y armonizar los procesos de elaboración de informes nacionales de convenios relativos a la diversidad biológica. Con base en esta combinación de experiencias, se discuten algunas opciones para mejorar el proceso de elaboración de informes. Estas opciones se presentan a continuación como recomendaciones.

RECOMENDACIONES SUGERIDAS

El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio quizás desee:

1. *Recomendar* que la Conferencia de las Partes:

(a) *Reconozca* la necesidad de concordancia entre el proceso de elaboración de informes nacionales y el marco para evaluar la aplicación del Convenio y el avance hacia la meta de 2010;

(b) *Tome nota* de que, al 15 de noviembre de 2005, las Partes que figuran en el anexo X 1/ no habían completado su tercer informe nacional, e *inste* a estas Partes a completar a la brevedad su tercer informe nacional;

(c) *Decida* que el cuarto informe nacional y los informes posteriores deberían estar orientados a los resultados y centrarse en la situación y tendencias de la diversidad biológica, acciones nacionales y resultados relativos al logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan estratégico del Convenio, así como en los avances en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

(d) *Acoja con beneplácito* el proyecto de directrices para los cuartos informes nacionales 2/ y *solicite* al Secretario Ejecutivo que concluya estas directrices a la luz de las decisiones de la octava reunión de la Conferencia de las Partes y que las dé a conocer a las Partes y otros Gobiernos para el 1 de julio de 2006;

(e) *Invite* a las Partes a utilizar estas directrices;

(f) *Decida* además que las Partes deberán presentar su cuarto informe nacional a más tardar el 30 de marzo de 2009;

(g) *Invite* también a las Partes que prevean posibles dificultades para concluir sus informes dentro del plazo establecido por la Conferencia de las Partes a que lo manifiesten oportunamente a la Secretaría.

(h) *Decida* establecer un mecanismo para la revisión de pares de los informes nacionales, que se aplicará de forma voluntaria;

(i) *Aliente* a las Partes a someter sus proyectos de informe nacional al mecanismo de revisión y, si procede, a las reuniones regionales en preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes;

(j) *Solicite* al Secretario Ejecutivo que organice talleres regionales y/o subregionales para facilitar la elaboración de informes nacionales, con base en la disponibilidad de los recursos necesarios, e *invite* a los organismos de financiación a proporcionar los recursos necesarios;

(k) *Solicite* al Secretario Ejecutivo que identifique otros modos y maneras para que las Partes presenten oportunamente sus informes nacionales, incluso mediante la aportación de asistencia técnica;

(l) *Invite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a adoptar un mecanismo regular para asignar de forma más fácil y rápida a los países candidatos los fondos necesarios para la elaboración de sus informes nacionales;

(m) *Decida* que las Partes serán invitadas a presentar informes complementarios sobre programas temáticos que se someterán a consideración a fondo conforme al Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010. En consecuencia, que *invite* a las Partes a

1/ Esta lista debe recopilarse el 15 de noviembre de 2005, es decir, seis meses después de la fecha límite para la presentación del tercer informe nacional que se estipula en la decisión VII/25.

2/ Que serán elaboradas por el Secretario Ejecutivo de conformidad con esta recomendación.

que, de manera voluntaria, elaboren informes temáticos complementarios siguiendo el calendario del anexo I;

(n) *Decida* establecer un centro de elaboración de informes en línea, a través del Centro de intercambio de información, para uso voluntario de las Partes como herramienta de planificación;

(o) *Decida* que la tercera edición del Panorama Mundial sobre la Diversidad Biológica sea preparada para publicación en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2010 y que se base en los cuartos informes nacionales así como en otra información recibida sobre el progreso hacia la meta de 2010;

(p) *Acuerde*, en su décima reunión, basar su revisión de la aplicación del Convenio principalmente en los cuartos informes nacionales y en el análisis en la tercera edición del Panorama Mundial sobre la Diversidad Biológica;

(q) *Acoja con beneplácito* la iniciativa de las cinco convenciones relativas a la diversidad biológica, mediante el Grupo de enlace sobre diversidad biológica, que consiste en:

- (i) Mantenerse informados entre sí sobre las novedades propuestas en la elaboración de informes nacionales en el marco de cada convención, a fin de hacer coincidir los métodos cuando sea posible;
- (ii) Crear un portal en Internet con vínculos a los informes y directrices de cada una de las convenciones, similar al Portal de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;
- (iii) Desarrollar, cuando sea posible, módulos comunes de elaboración de informes para temas específicos;

(r) *Aliente* a las Partes a armonizar la recopilación y manejo de datos a nivel nacional para las cinco convenciones relativas a la diversidad biológica.

2. *Solicite* al Secretario Ejecutivo que elabore lo siguiente para consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

(a) Un proyecto de directrices para el cuarto informe nacional, siguiendo en el método establecido en el presente documento;

(b) Propuestas para el mecanismo de revisión de pares a que se refiere el párrafo 1(h);

3. *Tome nota* de la necesidad de las Partes de concluir a la brevedad sus terceros informes nacionales, y *sugiera* que se haga particular hincapié en la elaboración de informes sobre el progreso hacia la meta y submetas de 2010, así como en la situación que presenta la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 26 del Convenio estipula que las Partes presenten informes a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación de las disposiciones del Convenio y su eficacia para cumplir los objetivos del Convenio.
2. El mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, estipulado en el párrafo 23 de la decisión VII/30, consiste, entre otras cosas, en examinar los impactos y eficacia de los procesos existentes en virtud del Convenio. La Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de desarrollar mejores métodos para evaluar el progreso en la aplicación del Convenio, con la debida consideración de las experiencias de otros acuerdos ambientales multilaterales (decisión VII/30, párrafo 27) y previamente solicitó al Secretario Ejecutivo que proporcione una reseña de los mecanismos y procesos existentes para examinar la aplicación nacional de los instrumentos ambientales (decisión V/20, párrafo 41). Asimismo, en su recomendación X/5, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) invitó al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio que considerara los vínculos entre el proceso para evaluar el progreso hacia la meta de 2010 (véase UNEP/CBD/WG-RI/1/9), incluido el uso de indicadores, y la elaboración de informes nacionales, con el fin de optimizar la elaboración de informes nacionales ulteriores.

3. La presente nota ha sido elaborada con el fin de apoyar al Grupo de Trabajo en su revisión de los procesos de elaboración de informes nacionales de conformidad con el Convenio y con otros convenios relacionados. La Sección II presenta una revisión de los procesos de elaboración de informes nacionales en el marco del Convenio, incluidas las lecciones aprendidas. La Sección III contiene una reseña de las experiencias de otros convenios, y en la Sección IV se abordan las recomendaciones derivadas de los procesos que pretenden promover uniformidad en la presentación de informes entre los convenios relacionados. La Sección V resume las opiniones de las Partes sobre la elaboración de informes tal y como las manifestaron en sus informes sobre cuestiones que atenderá el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio. Basándose en las secciones precedentes, la Sección VI presenta algunas posibles opciones para mejorar los procesos de elaboración de informes.

II. REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES NACIONALES EN EL MARCO DEL CONVENIO, Y LECCIONES APRENDIDAS

4. Hasta ahora, la Conferencia de las Partes ha solicitado a las Partes tres informes nacionales. El primer informe fue solicitado para su cuarta reunión (decisión II/17), el segundo para el 15 de mayo de 2001 (decisión V/19) y el tercero para el 15 de mayo de 2005 (decisión VII/25). Además, en las decisiones V/19 y VI/25, la Conferencia de las Partes ha invitado a las Partes a presentar informes temáticos sobre algunas cuestiones que serían consideradas en sus sexta y séptima reuniones.

5. Hasta fines de junio de 2005, se había recibido un total de 140 primeros informes nacionales y 120 segundos informes nacionales, de un total de 188 Partes. En esta sección se presentan las experiencias adquiridas y lecciones aprendidas durante este proceso.

A. Primera ronda de informes nacionales

6. En su decisión II/17, la Conferencia de las Partes decidió que los primeros informes nacionales deberían presentarse en su cuarta reunión, en 1997 (párrafo 4)^{3/} y que estos informes deberían centrarse en las medidas adoptadas para la aplicación del artículo 6 del Convenio, así como en la información existente en estudios nacionales por país sobre diversidad biológica (párrafo 3). Las directrices fueron presentadas en un anexo.

7. A la fecha límite (30 de junio de 1997) establecida en la decisión II/17 (párrafo 11), sólo se había recibido un primer informe nacional. En su decisión III/9, la Conferencia de las Partes amplió el plazo para la presentación de informes al 1 de enero de 1998, y para entonces había recibido un total de 11 primeros informes nacionales. El plazo fue nuevamente ampliado (decisión IV/14, párrafo 1) al 31 de diciembre de 1998 y, hasta fines de ese año, se recibieron en total 94 primeros informes nacionales. Para finales de junio de 2005, se habían recabado en total 140 primeros informes nacionales, lo que representa el 74% del conjunto de las Partes.

8. El índice tan bajo de presentación de informes observado es, en parte, el resultado de que a los países les lleva mucho tiempo elaborar sus primeros informes nacionales, considerando la necesidad de recopilar por primera vez la información y los datos pertinentes, así como lograr que las instituciones y organismos pertinentes participen en el proceso. Las capacidades limitadas de algunos países en desarrollo para elaborar sus informes nacionales también son una razón del retraso en la presentación de informes.

9. Otra dificultad de la primera ronda de presentación de informes en el marco del Convenio fue la variedad de ámbitos, tamaños y contenidos de los informes recibidos. Algunos países proporcionaron informes muy exhaustivos que abarcaban la mayoría de los artículos del Convenio (aunque la decisión II/17 solicitó a las Partes centrarse en el artículo 6), mientras que otros presentaron informes de unas cuántas páginas. Esto puede ser un indicativo de los distintos niveles aplicación de las diferentes Partes así como de las diferencias de capacidad para elaborar los informes. Esta variación en tamaño y contenido representó un gran obstáculo para extraer información pertinente de los informes y considerarla en las reuniones de la Conferencia de las Partes para examinar la aplicación del Convenio a nivel nacional.

10. Por consiguiente, durante la cuarta reunión, al discutir el proceso de elaboración de informes nacionales, muchos delegados coincidieron en que era necesario crear un formato único que facilitara el análisis de la información presentada por cada una de las Partes.

11. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes solicitó al OSACTT que en su quinta reunión proporcionara asesoría sobre la forma en que se presentarían los informes nacionales posteriores (decisión IV/14, párrafo 3). Esta asesoría debería abarcar particularmente la naturaleza de la información que las Partes debían presentar con el fin de evaluar el nivel de aplicación del Convenio, recomendar acciones para mejorar el proceso de elaboración de informes, mediante directrices para el formato, estilo, longitud y tratamiento con miras a garantizar la comparabilidad entre los informes nacionales, y determinar formas de seguir facilitando la aplicación del Convenio.

12. Otro aspecto importante muy debatido en la primera ronda de informes fue el intervalo para presentar informes en el marco del Convenio. En virtud de la decisión II/17 (párrafo 5), la Conferencia de las Partes trató este asunto en su cuarta reunión. Aunque no hubo un acuerdo formal, muchos delegados coincidieron en que un intervalo de dos años no era suficiente, pues consideraban difícil que muchas Partes proporcionaran información sustanciosa en un corto periodo. Se solicitó al OSACTT que también proporcionara asesoría sobre este asunto (decisión IV/14, párrafo 4).

B. Segunda ronda de informes nacionales

13. De conformidad con la decisión IV/14, párrafo 3, la Secretaría elaboró y efectuó una prueba piloto de un formato estándar de informe nacional, con la asistencia de algunas Partes. El cuestionario incluido en el formato se elaboró con base en la identificación de todas las acciones que las Partes deben emprender para la aplicación del Convenio, acciones que se derivan de las disposiciones del Convenio y de las decisiones de la Conferencia de las Partes.

14. En su decisión V719, la Conferencia de las Partes adoptó las directrices para la elaboración de informes nacionales recomendadas en la quinta reunión del OSACTT, y solicitó al Secretario Ejecutivo que continuara revisando las directrices tomando en cuenta las opiniones manifestadas ante la Conferencia de las Partes, y que continuara revisando el formato. El Secretario Ejecutivo revisó las directrices y distribuyó a las Partes la versión final en septiembre de 2000, tal como se lo solicitaron.

15. En el párrafo 5 de la decisión V/19, la Conferencia de las Partes también solicitó a las Partes que presentaran sus informes antes del 15 de mayo de 2001 y, posteriormente, para su consideración en reuniones ordinarias alternas de la Conferencia de las Partes (por ej., cada cuatro años).

16. A la fecha límite establecida en la decisión V/19 se había recibido un total de 15 informes. A febrero de 2002 se habían recibido en total 65 informes y, en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, fue presentada una evaluación de la información contenida en estos informes para su consideración. A enero de 2004, se habían recibido en total 95 informes y, en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, fue presentado un análisis de la información contenida en estos informes para su consideración. Para fines de junio de 2005, se había recibido un total de 120 segundos informes nacionales, lo que representa 64% del número total de Partes.

17. Pese a algunas mejoras, el índice de presentación del segundo informe nacional aún no era satisfactorio. Esto se debe, en cierta medida, a la dificultad de algunos países en desarrollo que son Parte para acceder al financiamiento para la elaboración de sus segundos informes nacionales, y hasta cierto punto también, a que a las Partes les lleva algún tiempo familiarizarse con el uso del nuevo formato de elaboración de informes.

18. Si bien reconocieron méritos valiosos a las directrices para la elaboración del segundo informe nacional adoptadas en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, un número considerable de países proporcionaron algunas sugerencias para seguir mejorando sus segundos informes nacionales. Estas sugerencias se resumen a continuación:

- (a) Algunas preguntas son largas, vagas y complejas, y algunas son incluso innecesarias, considerando que no tienen mucha relación con las acciones nacionales;
- (b) Algunos términos empleados (por ejemplo “adecuado” y “hasta cierto punto”) se prestan a diversas interpretaciones, y deben explicarse o definirse;
- (c) Las respuestas a algunas preguntas requieren un conocimiento detallado de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica y no tienen mucha relación con el quehacer cotidiano, lo que dificulta implicar a la comunidad;
- (d) Se debería prever que otros grupos de países puedan responder a preguntas dirigidas a grupos específicos de países, como preguntas relacionadas con los recursos genéticos;
- (e) En el texto de las directrices, las solicitudes de información adicional deberían colocarse inmediatamente después de la pregunta para la que se solicita tal información, para facilitar la referencia;
- (f) La gama de respuestas optionales proporcionado para algunas preguntas es muy estrecha o limitada.

19. La Reunión de composición abierta del periodo entre sesiones sobre Plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (MSP), celebrada del 19 al de noviembre de 2001, examinó el proceso de elaboración de informes nacionales en el marco del Convenio y adoptó algunas recomendaciones y decisiones para mejorarlo. Despues de considerar una evaluación preliminar de la información contenida en 55 informes recibidos a esa fecha, algunos delegados manifestaron preocupaciones similares a las presentadas anteriormente, y muchos señalaron que la mayoría de las preguntas incluidas en las directrices eran de naturaleza cualitativa y administrativa, y cuyas respuestas no proporcionarían información apropiada para que la Conferencia de las Partes evalúe la situación de la aplicación del Convenio.

C. Elaboración de directrices para la elaboración del tercer informe nacional

20. Con base en las recomendaciones formuladas en la Reunión del periodo entre sesiones, la Conferencia de las Partes, por su decisión VI/25, párrafo 3 (d), solicitó al Secretario Ejecutivo que elaborara un proyecto de formato para el tercer informe nacional, y proporcionó orientación sobre lo que debería contener el formato revisado.

21. En la Reunión de composición abierta del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta el año 2010 (MYPOW), celebrada del 17 al 20 de marzo de 2003, también se trataron cuestiones relativas a la elaboración de informes nacionales en el marco del Convenio, y la Conferencia de las Partes proporcionó algunas recomendaciones en su séptima reunión. En consecuencia, en la decisión VII/25 A, párrafo 6, la Conferencia de las Partes solicitó a las Partes que presentaran la mayor cantidad de información y datos posible para mejorar la adecuación de la información para la evaluación de la aplicación del Convenio, el Plan estratégico del Convenio y el progreso hacia la meta de 2010, centrándose principalmente en lo siguiente:

- (a) Situación y tendencias de la diversidad biológica y sus diversos componentes;
- (b) Impactos de las acciones nacionales en el logro de los objetivos del Convenio, las metas y objetivos en el Plan estratégico del Convenio y la meta de 2010;
- (c) Aplicación de las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- (d) Limitaciones y obstáculos encontrados en la aplicación del Convenio.

22. Al elaborar el proyecto de directrices para el tercer informe nacional considerado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría tomó en cuenta la orientación proporcionada en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y las recomendaciones formuladas en la Reunión del periodo entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual. Conviene destacar aquí algunas mejoras importantes. En primer lugar, todas las preguntas de naturaleza administrativa fueron eliminadas del formato de elaboración de informes. Asimismo, muchas preguntas fueron consolidadas y reformuladas con el fin de solicitar más información sustancial de las Partes. Para resolver la cuestión de la información inapropiada, se agregaron más solicitudes de información adicional. En segundo lugar, las preguntas fueron redactadas de manera más sencilla y las respuestas de opciones proporcionadas fueron cuidadosamente formuladas, restringiendo la posibilidad de interpretaciones diferentes. En tercer lugar, y lo más importante, el formato de elaboración de informes fue concebido para permitir que las Partes se expliquen sobre el impacto de sus actividades y su relación con el progreso en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, el logro de las metas del Plan estratégico del Convenio y la meta de 2010. Este formato de elaboración de informes también invitaba a las Partes a informar sobre la situación y tendencias de diversos componentes de la diversidad biológica y a identificar obstáculos encontrados en la aplicación.

23. Al adoptar las directrices para el tercer informe anual, la Conferencia de las Partes, en su decisión VII/25 B, párrafo 3, solicitó además al Secretario Ejecutivo que revisara los formatos existentes de elaboración de informes nacionales para hacerlos más concisos y mejor orientados y reducir la carga de informes impuesta a las Partes, y para contribuir mejor a la evaluación del progreso hacia la misión del Plan estratégico y la meta de 2010. Además, según la orientación proporcionada en la decisión VI/25, párrafo 3, la revisión del formato de elaboración de informes debería atender: (i) la necesidad de incluir informes sobre las cuatro metas del Plan estratégico, (ii) la necesidad de permitir a las Partes la incorporación de resultados de indicadores y (iii) la necesidad de incluir datos factuales existentes sobre los resultados e impactos de las medidas emprendidas para lograr los objetivos del Convenio.

24. Las directrices para el tercer informe nacional fueron concluidas por el Secretario Ejecutivo el 23 de julio de 2004 (decisión VII/25 B) y publicadas en el sitio del Convenio en la Internet en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

25. Conviene destacar que se realizaron amplias consultas con las Partes sobre el proceso de elaboración de las directrices, antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y sobre el proceso de revisión de las directrices después de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Algunos países y organizaciones aportaron valiosos comentarios y sugerencias que fueron considerados para la versión final de las directrices para el tercer informe nacional.

26. De las pocas respuestas recibidas después de la distribución de las directrices finales se deduce que algunas Partes aún consideran que el diseño del formato actual es complejo y que es mucha la información que se debe proporcionar, sobre todo para aquellos países en desarrollo con capacidades limitadas para recopilar y procesar datos e información. Lo principal es que algunas Partes opinan que el formato de elaboración de informes podría aún mejorar para permitir que las Partes informen sobre la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica más que sobre las decisiones de la Conferencia de las Partes y disposiciones del Convenio.

D. Elaboración de informes temáticos

27. Otro elemento importante del proceso de elaboración de informes en el marco del Convenio es la elaboración de informes temáticos sobre cuestiones identificadas en el programa de trabajo plurianual del Convenio para su consideración a fondo en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

28. La decisión IV/16 (anexo II), señaló elementos para consideración a fondo durante la quinta, sexta y séptima reuniones de la Conferencias de las Partes. En la decisión V/19, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a presentar informes temáticos sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, ecosistemas de bosques y especies exóticas. En la decisión VI/25, la Conferencia de las Partes solicitó a las Partes que proporcionaran informes temáticos sobre ecosistemas de montañas, áreas protegidas y transferencia de tecnología y cooperación tecnológica. Asimismo, en la decisión VI/5, se solicitó a las Partes que presentaran informes temáticos sobre diversidad biológica agrícola como parte del tercer informe nacional.

29. Hasta fines de junio de 2005, la Secretaría había recibido 16 informes temáticos sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, 46 sobre ecosistemas de bosques, 59 sobre especies exóticas, 39 sobre ecosistemas de montañas, 55 sobre áreas protegidas y 26 sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.

30. Estos informes temáticos resultaron muy útiles ya que proporcionan de manera oportuna información detallada sobre cuestiones específicas para consideración en las reuniones del OSACTT y de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, el número de informes temáticos presentados fue muy escaso: en términos generales, una cuarta o quinta fracción del número total de Partes. Este hecho se debió en cierta medida a la carga cada vez mayor que implica la elaboración de informes, carga que buen número de Partes esperaba que se redujera si se coordinan los informes nacionales y los temáticos. Otra posible causa fue que algunas Partes no podían tener acceso a fondos para la elaboración de sus informes temáticos.

31. En la decisión VII/31, se adoptó el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes para un periodo que abarca hasta el año 2010 pero, hasta ahora, no se han solicitado otros informes temáticos.

E. Lecciones aprendidas

32. De acuerdo con la reseña anterior, resulta evidente que tanto el número de informes nacionales como el de informes temáticos recibidos en los plazos establecidos fue muy bajo y que la mayoría de los informes nacionales no se recibieron sino dos o tres años después del plazo. Además, la utilidad de la información contenida en los informes era limitada para la revisión de la aplicación del Convenio que debe efectuar la Conferencia de las Partes. Una de las consecuencias directas del retraso en la entrega de informes fue que las reuniones de la Conferencia de las Partes no contaron con información suficiente para examinar o evaluar la aplicación del Convenio a nivel nacional. Por consiguiente, es recomendable que la Conferencia de las Partes elabore un mecanismo, incentivos o contra-incentivos que garanticen que la mayoría de las Partes, si no es que todas, elaboren puntualmente sus informes nacionales para que el proceso de elaboración de informes cumpla con su objetivo, tal como está estipulado en el artículo 26 del Convenio.

33. De conformidad con lo estipulado en la decisión VI/25, la Secretaría organizó una encuesta sobre las razones por las que no se presentan informes o no se presentan a tiempo. Según las escasas repuestas recibidas, algunas de las razones son:

- (a) Falta de apoyo financiero para elaborar los informes nacionales;
- (b) Retraso provocado por la falta de coordinación o poca coordinación con los organismos de ejecución pertinentes para solicitar fondos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- (c) Retraso provocado por la falta de coordinación o poca coordinación a nivel nacional y un deficiente enfoque participativo;
- (d) Falta de capacidad técnica y de recursos para elaborar el informe;
- (e) Retraso provocado por el cambio de personal encargado de la diversidad biológica y de la elaboración de informes nacionales en un centro de coordinación nacional.

34. Son varias las lecciones que deben aprenderse del resumen anterior sobre el proceso de elaboración de informes en el marco del Convenio.

35. *Lección uno.* Los informes nacionales y el proceso de elaboración de informes puede servir para distintos fines: pueden ayudar a ciertas Partes a juzgar su nivel de aplicación y cumplimiento con el Convenio, y pueden constituir una herramienta de planificación, pueden ayudar a la Conferencia de las Partes a evaluar la aplicación del Convenio y el progreso hacia la meta de 2010, así como la eficacia e impactos de sus decisiones (incluidos los programas de trabajo, herramientas y otras orientaciones) y, por consiguiente, a proporcionar el “círculo de retroalimentación” esencial para fundamentar la toma de decisiones a nivel mundial; y pueden también ayudar a crear conciencia en todos los ámbitos sobre la diversidad biológica y el Convenio. Quizás sea mejor utilizar diferentes procesos o formatos de elaboración de informes, cada uno adaptado para fines específicos que tratar de cubrir todas las eventualidades con un solo formato.

36. *Lección dos.* Hay ventajas y desventajas en los formatos de elaboración de informes estructurados y de respuestas libres que se han utilizado, respectivamente, para el primer informe y para el segundo y tercer informes nacionales. Los formatos de elaboración de informes narrativos permiten a las Partes ser proactivas al decidir qué es importante informar y además suelen ser documentos más interesantes. Sin embargo, este tipo de formato tiende a crear una mayor variación entre los informes presentados y dificulta su comparación. En cambio, los cuestionarios estructurados facilitan la generación de información comparable entre las Partes que puede ser analizada de forma más mecánica. Sin embargo, estos informes tienden a ser muy largos, las preguntas suelen ser muy subjetivas y la información generada parece ser de uso muy limitado para la evaluación de la aplicación del Convenio. Los formatos futuros de elaboración de informes podrían crearse a partir de los elementos positivos de ambos métodos, evitando sus inconvenientes.

37. *Lección tres.* El tiempo atribuido para que las Partes elaborasen sus informes nacionales no fue suficiente. Si partimos del momento en que se concluyeron las directrices para elaborar los informes y de los respectivos plazos establecidos en las decisiones correspondientes de las Conferencias de las Partes, las Partes tuvieron poco más de un año para elaborar su primer informe nacional (aunque, de hecho, el tiempo asignado fue mayor porque los plazos fueron modificados dos veces por las decisiones de la Conferencia de las Partes), ocho meses y medio para la elaboración de su segundo informe nacional, y diez meses y medio para elaborar su tercer informe nacional. Esta ha sido la situación aun cuando el intervalo entre informes ha sido ampliado a cuatro años. En vista de que la mayoría de las Partes se tomaron entre dos y tres años para elaborar sus informes, y considerando la cantidad de información que se debe incluir en los informes nacionales, parece recomendable que se dé más tiempo para que las Partes elaboren sus informes nacionales. Esto puede lograrse sin necesidad de ampliar el intervalo entre informes, efectuando los avisos y preparando las directrices de forma más anticipada. (Sin embargo, es

possible que, al dar un plazo mayor para la elaboración de informes, las Partes no sientan la necesidad apremiante de entregar sus informes, lo que podría causar aún más retrasos).

38. *Lección cuatro.* Como lo manifestaron algunos países, las Partes podrían retrasarse en la presentación de sus informes nacionales a causa, sobre todo, de capacidades limitadas para recopilar y procesar la información y datos requeridos en los informes. Por eso, es importante brindar asistencia técnica adecuada y oportuna a estos países para facilitar el proceso de elaboración de informes. Una forma puede ser la organización de talleres de capacitación regionales. En la Sección III se describen otros métodos de facilitación utilizados por otras convenciones .

39. *Lección cinco.* El acceso oportuno y simplificado de los países candidatos al financiamiento para la elaboración de informes nacionales también es crucial para facilitar el proceso de presentación de informes. Una noticia alentadora es la decisión que recientemente ha tomado el fondo para el Medio Ambiente Mundial y algunos de sus organismos de ejecución (PNUMA y PNUD) de utilizar un método de propuesta agrupada, que facilita y agiliza la solicitud y asignación de fondos para los países candidatos. Se espera que este método sea adoptado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como mecanismos ordinario para proporcionar fondos para la elaboración de futuros informes nacionales. Más importante aún, este proceso de solicitud y asignación de fondos podría iniciar inmediatamente después que la Conferencia de las Partes adopte las directrices para elaborar informes, de tal forma que las Partes puedan emprender a tiempo su proceso preparatorio.

40. *Lección seis.* Es preciso coordinar las solicitudes de presentación de informes de diversos órganos del Convenio a fin de reducir las cargas de elaboración de informes impuestas a las Partes. Aunque la elaboración de informes temáticos resultó ser muy útil porque brinda información detallada y oportuna, una causa importante del bajo índice de presentación de informes nacionales y temáticos es el número creciente de solicitudes de informes provenientes tanto de las recomendaciones del OSACTT como de las decisiones de la Conferencia de las Partes. Además de los informes temáticos sobre asuntos para consideración a fondo de la Conferencia de las Partes, diversas decisiones de la misma han solicitado otros informes temáticos y voluntarios sobre los asuntos no incluidos en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes. Por ello, es recomendable que exista cierta coordinación para las solicitudes de informes temáticos, sobre todo cuando la mayoría de las Partes están elaborando sus informes nacionales, puesto que una carga mayor de informes posiblemente retrasará la elaboración y presentación de informes nacionales.

41. *Lección siete.* Es necesario que la Conferencia de las Partes y cada Parte hagan mejor uso de los informes. Si los informes se utilizaran de forma generalizada, habría una mayor disposición política para elaborarlos. Hasta ahora, existe un círculo vicioso de informes incompletos y escasa utilización de los mismos. Esta situación se genera porque los informes raras veces son presentados a tiempo y no contienen información requerida. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes no se apoya ni puede apoyarse en los informes para cumplir con su tarea de examinar la aplicación del Convenio, lo que desalienta a las Partes para dedicar tiempo a la elaboración de informes. No obstante, con la adopción del Plan estratégico y el marco para evaluar el progreso hacia la meta de 2010, ahora existe una oportunidad para desarrollar un círculo de retroalimentación eficaz.

III. RESEÑA DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES EN EL MARCO DE OTRAS CONVENCIONES

42. Como en el caso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, otras convenciones internacionales también se basan en informes nacionales como medio principal para evaluar el progreso en la aplicación. Las convenciones consideradas en esta sección (y numerados en la tabla 1) han dado algunos pasos para alentar a las Partes a presentar informes oportunos y de calidad. Esta sección toma en consideración estos pasos, que pueden ser pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y examina a su vez métodos para: (i) simplificar la redacción y presentación de informes nacionales; (ii) aumentar la pertinencia de los informes para las Partes; (iii) motivar directamente la presentación puntual de informes

y (iv) revisar la información proporcionada. La tabla 2 resume los aspectos clave del proceso de presentación de informes de cada convención.

43. Al comparar las experiencias de las diferentes convenciones es importante señalar que, dadas las diferencias en los mandatos de cada convenio, varía mucho de una a otra la forma y contenido de los informes nacionales, así como la facilidad para elaborarlos. Por lo general, a las Partes se les solicita informar sobre las actividades que han realizado para cumplir con sus obligaciones estipuladas en la convención y proporcionar información sobre la situación actual y las tendencias relativas a la convención. Las necesidades más similares a las de la elaboración de informes nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica son las de la Convención Ramsar y la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD). Los informes nacionales elaborados para estas convenciones deben abarcar múltiples especies, ecosistemas y/o temáticas , y muchas de las Partes informantes son naciones en desarrollo con recursos humanos y financieros limitados. En cambio, los requisitos de información de la Convención sobre Especies Migratorias (CMS), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial (WHC) son más específicos (tabla 1). En el caso de la UNFCCC (que considera los requisitos sólo en el marco de la Convención y no del Protocolo de Kyoto), los contenidos requeridos de comunicaciones nacionales y el plazo para su presentación son diferentes para los países que son Parte del anexo I (es decir, los países desarrollados y países con economías en transición) y para los países No Partes del anexo I.

Tabla 1. Reseña de los procesos de presentación de informes nacionales de determinadas convenciones internacionales

| Convención | Nombre del informe ¹ | Requisitos clave de información | Ciclo de presentación de informes | Número de Partes | Índice de presentación de informes |
|---|---------------------------------|--|-----------------------------------|---|---|
| UNFCCC – Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ² | Comunicación nacional | <p><u>Para las Partes del anexo I:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Circunstancias nacionales pertinentes para las emisiones de GEI - Información del inventario de GEI (información resumida) - Políticas y medidas - Proyecciones de las emisiones/eliminaciones de GEI - Impactos previstos del cambio climático, evaluación de la vulnerabilidad y medidas de adaptación - Recursos financieros y transferencia de tecnología - Investigaciones y observación sistemática - Actividades de educación, capacitación y concienciación <p><u>Para las Partes no del anexo I</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Circunstancias nacionales - Inventario de GEI (requisitos distintos a los de las Partes del anexo I) - Pasos emprendidos o previstos para aplicar la Convención; - Medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático y medida para reducir el cambio climático; - limitaciones y lagunas y necesidades técnicas, financieras y de capacidad asociadas | Cada 4 – 5 años | Anexo I: 41 No del anexo I: 148 (principalmente países en desarrollo) | Anexo I: 38/41 (a 28 meses después de la fecha límite de noviembre de 2001) No del anexo I: 123/148 |

/...

| Convención | Nombre del informe ¹ | Requisitos clave de información | Ciclo de presentación de informes | Número de Partes | Índice de presentación de informes |
|--|---|--|---|-------------------------------------|--|
| | Inventario de gases de efecto invernadero | Datos cuantitativos en un formato común de presentación de información (emisiones y eliminación de GEI por gas y por sector (ej., energía, industria, agricultura) y datos asociados) y un Informe de inventario nacional | Anual (15 de abril de cada año) | Sólo Partes del Anexo I – 41 países | 39/41 (al 26 de mayo después de la fecha límite del 15 de abril) |
| UNCCD – Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación | Informe nacional | <u>Partes que son países afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil de país (geografía, demografía, etc.) en lo relativo a la desertificación - Avances en la aplicación (ej., estrategias de política, medidas institucionales, uso de proceso de participación, medidas directas adoptadas para combatir la desertificación) <u>Partes que son países desarrollados (que también pueden ser países afectados)</u> <ul style="list-style-type: none"> - medidas adoptadas para ayudar en la elaboración y aplicación de programas de acción - recursos financieros proporcionados en virtud de la Convención | Bienal (pero las Partes que son países afectados puede que no necesiten presentar informe cada periodo, dependiendo de la región sujeta a revisión por el CRIC). | 115 firmas, 191 ratificaciones | 140/186 en 2002 |
| Convención Ramsar sobre Humedales | Instrumento de planificación nacional– Informe nacional | - prioridades y progreso en la aplicación, utilizando indicadores precisos sobre la situación y zonas para texto explicativo. | Cada 3 años | 144 | 107/110 en la COP-7 |
| | Hoja informativa para los humedales de la Ramsar | - información básica y descripción del sitio (ubicación, características biofísicas, valores sociales/culturales, medidas de conservación, etc.) | En la designación del sitio y con actualización cada 6 años | | |

| Convención | Nombre del informe ¹ | Requisitos clave de información | Ciclo de presentación de informes | Número de Partes | Índice de presentación de informes |
|---|---|---|--------------------------------------|---------------------|---|
| CMS – Convención sobre Especies Migratorias | Informe nacional | <ul style="list-style-type: none"> - para las especies del Apéndice I de la Convención que ocurren en el Estado del área de distribución: resumen de datos existentes sobre tamaño de la población, tendencias, distribución de determinadas especies y descripción de actividades favorables actuales y futuras (ej., investigaciones), y obstáculos para las mismas - Especies del Apéndice II: referencias a datos de distribución existentes - situación de la participación en acuerdos de la CMS - prioridades y recursos nacionales, resumen de medidas de aplicación adoptadas en el país | Cada 3 años | 92 | ~50% en la COP-6 ³ |
| | Informes periódicos | Para las especies del Apéndice II consideradas en diversos acuerdos de la CMS | | | |
| CITES – Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas | Informe anual | Datos cuantitativos – resumen de datos sobre permisos y comercio de especies que figuran en la lista | Anual | 167 | Entre 35 – 60% desde su entrada en vigor (1975) |
| | Informe bienal (aún en discusión) | Medidas legislativas, reguladoras y administrativas adoptadas para cumplir con las reglas de la CITES | Ninguno | | - |
| UNESCO – Convención para la Protección del Patrimonio Mundial | Informe periódico (presentado por las Regiones) | <ul style="list-style-type: none"> - situación de la aplicación de la convención - estado de conservación de los sitios patrimonio | En un ciclo de seis años, por región | 180 (5 regiones) | (primera presentación en 2000) |

¹ Puede que la lista de informes presentados no sea exhaustiva para cada convención considerada;

² La información presentada sobre la UNFCCC se refiere al proceso de presentación de informes sólo para la Convención, sin considerar el Protocolo de Kyoto;

³ UNEP/CMS/Conf. 7.6.2

Tabla 2. Resumen de los aspectos clave de la presentación de informes nacionales de determinadas convenciones internacionales

| | CBD | UNCCD | UNFCCC ¹ | | Ramsar | CMS | CITES ² | UNESCO |
|--|-----|-------|---------------------|----------------|--------|------------------|--------------------|----------------|
| | | | CN | GEI | | | | |
| Formato | | | | | | | | |
| Incluye formulario o cuestionario estructurado | √ | | √ | √ | √ | √ | | √ |
| Solicita documentos de apoyo | | | | √ | | √ | | |
| Solicita actualizaciones o sólo información reciente | | √ | | √ ³ | | √ | | |
| Proceso de elaboración de informes en dos etapas | | | | √ | √ | | √ | |
| Útil sitio en Internet | √ | √ | | | √ | | √ | √ |
| Asistencia ofrecida (no financiera) | | √ | √ | √ | √ | | √ | √ |
| Plantilla electrónica | √ | | | √ | √ | √ | | √ |
| Formulario pre-contestado | | | | | | √ | | |
| Herramientas de cómputo | | | | √ | | | (√) ⁴ | |
| Pertinencia | | | | | | | | |
| Alineada con el Plan Estratégico | √ | √ | | | √ | | | |
| Utiliza metas/ referencias/ indicadores | | √ | √ ⁵ | | √ | | | |
| Base de datos disponible | √ | | | √ | √ | (√) ⁶ | √ | |
| Proceso de colaboración para la elaboración del informe solicitado | | √ | | | | | | √ ⁷ |
| Informes completos publicados en el sitio en Internet | √ | √ | √ | √ | √ | √ | (√) ⁸ | |
| Las Partes deben solicitar extensiones de plazo | | | | | | | √ | |
| La presentación incompleta de informes se da a conocer | | √ | √ | √ | √ | | √ | |
| Castigo por incumplimiento de informe | | | | | | | √ | |
| Revisión | | | | | | | | |
| Compilación del texto y síntesis | √ | √ | √ | | √ | ? | | √ |
| Proceso formal de revisión | | √ | √ | √ | | | | |

¹ se refiere a las Comunicaciones Nacionales (CN) e inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la UNFCCC solicitados en virtud de la Convención (no del Protocolo de Kyoto). Debido a los requisitos y procedimientos de presentación de informes diferenciados en la UNFCCC, los aspectos numerados en esta tabla pueden no aplicarse del mismo modo a todas las Partes; ² se refiere a los informes anuales de la CITES; ³ Sólo se tiene que informar sobre el último año de inventario en determinadas circunstancias; ⁴ en estudio ; ⁵ En virtud de la UNFCCC, las Partes del anexo I deben adoptar políticas de cambio climático con miras a reducir sus emisiones de GEI con respecto a los niveles de 1990; ⁶ en preparación;

⁷ Amplia colaboración requerida, como parte de la elaboración regional de informes periódicos; ⁸ Se publica la lista de Partes que han presentado informes anuales; los datos incluidos en informes se agregan a la base de datos.

A. *Simplificar el proceso de elaboración de informes*

44. Se espera que la simplificación del formato para la presentación de informes, requisitos de información y procedimientos de presentación de informes reducirá la carga de informes de las Partes. Los informes simplificados también deberían propiciar respuestas más congruentes entre las Partes, y año tras año, en el caso de una misma Parte. Todas las convenciones reseñadas en este documento proporcionan a las Partes directrices para la presentación uniforme de informes. En los últimos años, se han estado elaborando directrices muy estructuradas, en las que se combinan listas de cuadros por marcar y preguntas abiertas que requieren la redacción de respuestas detalladas. El formato de informe nacional de la Ramsar es particularmente estructurado, y es el más similar al formato para el tercer informe nacional en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Tanto el Convenio sobre la Diversidad Biológica como la Convención Ramsar piden a las Partes que codifiquen las respuestas a ciertas preguntas, con la diferencia de que las Partes de la Ramsar se basan en una escala tipo estándar para la asignación de códigos.

45. Independientemente de la estructura proporcionada, en la mayoría de los casos (ej., Ramsar, UNCCD), las Partes tienen la libertad para elegir entre todas las preguntas aquéllas que contestarán. En el caso de la CMS, las Partes tienen la obligación vinculante de proporcionar información explícita sobre medidas adoptadas para proteger las especies del Apéndice I, pero el resto de las preguntas son sólo de orden indicativo. La presentación de informes no vinculante reduce la carga para las Partes pero puede generar dificultades en la recopilación de información para síntesis y análisis.

46. La mayoría de los procesos de elaboración de informes proporciona ahora a las Partes una plantilla electrónica para simplificar la elaboración y presentación de informes así como su eventual compilación y síntesis por parte de la Secretaría. La CMS va más lejos porque la Secretaría diseña plantillas ajustadas a cada Parte, en las que las tablas y listas son preparadas previamente para determinadas especies de la convención y sobre las que las Partes tienen que presentar información. Este método fue ideado para eliminar el problema de que las Partes no presentaban información sobre las especies de la convención por las que, de hecho, fueron clasificadas como Estados del área de distribución.

47. A fin de reducir la cantidad de información proporcionada en los informes nacionales, las directrices para la elaboración de informes podrían solicitar que las Partes anexen los documentos pertinentes sin repetir la información que éstos contengan (ej., CMS), y sólo proporcionen actualizaciones sobre los cambios al último informe o a los datos o información pertinente más reciente (ej., CMS, UNCCD, UNFCCC), o bien que informen por separado sobre los diversos aspectos de la convención (ej., UNFCCC, CITES). Este último método puede implicar la omisión de informes cuantitativos anuales (permisos de comercio, en el caso de la CITES, emisiones de gases de efecto invernadero, en el caso de la UNFCCC) en informes cualitativos periódicos sobre la aplicación de la convención.

48. Es posible que las secretarías de las convenciones ofrezcan diferentes grados de asistencia para la elaboración de informes. Por lo menos, la mayoría de las convenciones tienen un sitio en Internet en el que publican las plantillas electrónicas, directrices explicativas e informes muestra de años anteriores. La UNFCCC tiene un sitio Web particularmente útil^{4/} que presenta una variedad de información que las Partes podría necesitar para completar sus informes. El sitio contiene no sólo vínculos internos a directrices similares de otros convenios, decisiones de la Conferencias de las Partes, conclusiones de los órganos subsidiarios e informes de talleres, sino también enlaces externos hacia bases de datos estadísticas que se pueden utilizar para elaborar una sección de antecedentes para el informe nacional sobre las “circunstancias propias” de la Parte.

^{4/} http://unfccc.int/national_reports/annex_i_national_communications/fourth_national_communications/items/3360.php

49. Asimismo, es posible que las Secretarías asignen personal o expertos asesores para que asistan en la elaboración de informes nacionales. La Ramsar, por ejemplo, invita a las autoridades administrativas a ponerse en contacto con sus asesores regionales dentro de la Secretaría cuando tengan preguntas sobre la presentación de informes nacionales. Cuando lo soliciten, la WHC de la UNESCO proporcionará a las Partes asesoría de expertos para la elaboración de los informes, o comisionará a los propios expertos con el consentimiento de la Parte. La CITES ofrece a las Partes un servicio gratuito de elaboración de informes, y los invita a presentar copias de permisos de comercio a la Secretaría para que el PNUMA-CMCM los compile. Sin embargo, pocas Partes de la CITES aprovechan este servicio, aun cuando se les invita especialmente a hacerlo.^{5/}

50. El proceso de elaboración de informes de la UNCCD —emprendido como parte de las preparaciones para la tercera sesión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)— utilizó un método de participación para ayudar a los países africanos a tratar asuntos relativos a la degradación del suelo, incluida la elaboración del tercer informe nacional. El ejercicio fue un proyecto de mediana envergadura del Fondo para el Medio Ambiente Mundial ejecutado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, con la ayuda de la Secretaría de la UNCCD.^{6/} El primer elemento del proyecto ayudó a la elaboración de los informes nacionales y el segundo sirvió para validar las prioridades señaladas en los informes nacionales, incluso mediante talleres. A los países candidatos (45) se les pidió que proporcionaran una solicitud sobre sus necesidades de creación de capacidad como condición previa para el financiamiento de informes nacionales, y que presentaran resultados e intercambiaron experiencias relativas a la elaboración de su informe en una serie de talleres subregionales y consultas nacionales de diversos actores. El índice de presentación de informes nacionales de las Partes africanas al CRIC-3 fue elevado, aunque persistían algunos problemas con el contenido de los informes (ej., muy descriptivos e insuficientes para análisis y centrados en las actividades en vez del progreso logrado en la aplicación).

51. Aunque quizás no sea de aplicación inmediata en el proceso de elaboración de informes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por lo menos dos convenciones están utilizando paquetes de programas informáticos diseñados para ayudar a las Partes con sus informes nacionales. Siguiendo el mandato establecido por las Partes, la Secretaría de la UNFCCC proporciona una herramienta computacional que facilita a las Partes la presentación de información del inventario de gases de efecto invernadero (GEI) en un Formato Común de Presentación de Informes (CRF), y está desarrollando otro programa (CRF Reporter) que facilite la presentación de informes de las Partes y el procesamiento posterior de los datos por parte de la Secretaría. La CITES también está explorando opciones para desarrollar un programa sencillo que gestionaría permisos y generaría informes a nivel nacional. El desarrollo de mejores sistemas de gestión de información también es un objetivo a largo plazo del Equipo de Tareas de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CPF) (véase párrafo 72). Desarrollar sistemas de cómputo similares para todos los temas tratados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sería difícil dada la amplitud de la información solicitada a las Partes, así como su escasez y limitación, pero conviene considerarlo como un objetivo a largo plazo.

B. Mejorar la pertinencia de los informes nacionales

52. El peso que representa para las Partes la preparación de los informes nacionales puede que sea cuestión de percepción. Al revisar el proceso de presentación de informes nacionales, la Secretaría del CITES observó que el hecho de que las Partes no presenten informes nacionales “no parece estar relacionado con el grado de desarrollo del país sino con su voluntad política y organización administrativa”.^{7/} Por consiguiente, si se logra que los informes nacionales tengan más pertinencia para

^{5/} CITES: Interpretación y aplicación de la Convención, informes normales y especiales: Informe sobre los informes nacionales presentados en virtud del párrafo 7 del artículo VIII de la Convención (CoP12 Doc. 22.1) – párrafo 20.

^{6/} ‘Supporting Capacity Building for the Elaboration of National Reports and Country Profiles by African Parties to the UNCCD’.

^{7/} CoP12 Doc. 22.1 (párrafo 6)

las Partes, su valor político aumentará, lo que a su vez generará más apoyo al proceso de elaboración de los informes, su calidad mejorará, y se presentarán más puntualmente.

53. Es posible que las Partes que sienten que los informes nacionales no son necesarios cambien de opinión si la preparación de los informes puede integrarse al proceso de aplicación. Ése ha sido el punto crucial de la reforma del formato de presentación de informes en la Convención Ramsar, que pasó “de un sistema de descripción de acciones con una única alternativa a un marco dinámico y permanente para la planeación estratégica y las actividades de los gobiernos nacionales, que cumple asimismo con la obligación de proporcionar un informe nacional”.^{8/} El Instrumento de Planificación Nacional –Informe Nacional, que se utilizó por primera vez en 2003, conduce a las Partes por una revisión de cada uno de los objetivos operativos de la Convención, ayudándoles a determinar las áreas de máxima prioridad, los montos disponibles y las metas y actividades que implica cada una. Los indicadores son esenciales en el formulario de la Ramsar para poder valorar la situación y los avances en la aplicación, y contiene por lo menos un indicador codificado, definido para cada actividad dentro de cada objetivo. Al igual que el informe nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el formulario de la Convención Ramsar está en concordancia con el Plan Estratégico, lo que hace más evidente su pertinencia para las Partes. La UNCCD también considera la preparación de informes como parte integral de la aplicación del convenio, y propone indicadores para medir los avances en la aplicación, pero en este caso no están tan bien definidos como los que utiliza la Convención Ramsar.

54. El sentimiento de que los informes nacionales tienen utilidad puede reforzarse promoviendo un estilo de preparación de los informes colaborativo y participativo. La UNCCD solicita expresamente que la preparación de informes se haga de forma participativa e integrada, para así contribuir “al reforzamiento de las capacidades institucionales y humanas de los centros de coordinación nacionales, mejorando así su capacidad de coordinar el trabajo y [estimular] los pasos siguientes que se requieren para la aplicación efectiva de la UNCCD como parte integral de los esfuerzos nacionales para la promoción del desarrollo sustentable”.^{9/} La Secretaría de la UNCCD sugiere en sus orientaciones que las Partes se ciñan a un calendario y plan de trabajo consultivo,^{10/} que contará con el apoyo del FMAM para asistir a los países africanos en la preparación participativa de sus respectivos terceros informes nacionales (véase párrafo 50).

55. Además de mejorar la coordinación de la aplicación, el proceso de preparación de informes consultivo tiene otras posibles ventajas. La presentación de informes participativa, de parte de distintas entidades e instancias interesadas, puede servir para multiplicar la información que se reúna a nivel nacional. La Convención CITES ha reconocido esta función, exhortando a una mejor coordinación entre entidades como forma de garantizar que no haya vacíos en los datos de comercio proporcionados por las Partes. Implicar a más entidades en la preparación de informes puede también hacer más visible el perfil político y administrativo de los informes nacionales. Sin embargo, las ventajas de un proceso participativo deben evaluarse en función de las dificultades prácticas que implica coordinar los esfuerzos de distintas entidades en la preparación de los informes.

56. Además de trabajar para mejorar la utilidad inmediata de los informes para el proceso de aplicación de las Partes, las Secretarías de los convenios pueden también darles más pertinencia por medio de una mayor difusión de la información contenida en ellos. Tal como lo señalaron algunos participantes en la consulta a expertos sobre simplificación de los informes en materia de bosques (12-13

^{8/} Ramsar. 1999. Format for national reports to be submitted prior to COP-8. (Doc. SC24-12).

^{9/} UNCCD. 2003. National reporting process of affected country Parties: Explanatory note and help guide (ICCD/CRIC(3)/INF.3)

^{10/} ibid.

de abril de 2005), resulta preocupante que los informes presentados por los países a muchos órganos de los convenios están minusvalorados e infrautilizados.

57. Una forma sencilla pero efectiva de divulgar la información que aportan las Partes consiste en publicar en Internet los informes nacionales. Asimismo, algunas convenciones están preparando o han preparado ya bases de datos con opciones de búsqueda para la información presentada por las Partes, si bien su utilidad por ahora es discutible. La base de datos relacional de la Convención Ramsar es la más parecida al Analizador de Informes Nacionales del CBD, y tiene similares limitaciones en su nivel de análisis. Las estadísticas generadas son porcentajes simples que reflejan la proporción de Partes que han notificado haber completado o emprendido diversas actividades (por ejemplo, el porcentaje de Partes que contestaron "sí" a la actividad sobre el establecimiento de una base de datos nacional sobre humedales). No se nombra a las Partes, pero se pueden determinar tendencias generales regionales sobre el estado de la aplicación. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques ha elaborado un sitio de Internet prototípico en el que los usuarios pueden buscar información extraída de los informes nacionales, organizada por temas (ver párrafo 72). No obstante, hay que señalar que aunque las bases de datos estén bien hechas, parece ser que las Partes usan relativamente poco la información disponible: la base de datos de comercio de la CITES (administrada por el PNUMA-CMCM) contiene más de seis millones de registros de comercio, pero sólo algunas Partes la consultan.^{11/}

58. En general, las Secretarías de los Convenios sintetizan la información proporcionada por las Partes en los informes nacionales para presentarla a sus respectivos órganos directivos. Los informes serían más útiles para las Partes y la ciudadanía si circularan en forma de síntesis más sencillas, para divulgación (por ejemplo, resúmenes ejecutivos).

59. Si los informes nacionales se consideraran como una plataforma desde la cual las Partes dieran a conocer sus avances y sus inquietudes en materia de aplicación de los convenios, los informes nacionales tendrían más visibilidad, lo que redundaría en mejores contribuciones. El ejemplo de la UNFCCC, en el que algunas Partes publican comunicaciones nacionales y resúmenes ejecutivos de fácil lectura, e invitan a la prensa a los lanzamientos, puede ser ilustrativo a este respecto. Asimismo, cuando existe un interés general de las Partes por conocer el desempeño de otras (como sucede en la UNFCCC), los informes son lógicamente de mejor calidad.

C. *Medidas directas para fomentar la puntualidad en las presentaciones*

60. Además de reducir la carga real y percibida de la elaboración de informes en las Partes, hay actividades directas que pueden llevarse a cabo por medio de los procesos mismos de los convenios para promover la puntual presentación de informes.

61. El hecho de que la mayor parte de los convenios y convenciones publican en Internet los informes nacionales recibidos de las Partes permite la identificación implícita de las Partes que no han cumplido con la obligación de informar, sea que no aparezcan en la lista, o que aparezcan sin el correspondiente enlace a una versión electrónica de su informe nacional. De conformidad con el mandato recibido de las Partes, la Secretaría de la UNFCCC prepara informes sobre el estado de la recepción de informes nacionales, en los que se señala si se han recibido a tiempo y si están completos (por ejemplo, si se respetó el formato y si están todos los datos requeridos). Estos informes se ponen a disposición de las partes por medio de documentos oficiales, así como en informes que se publican en el sitio en Internet de la Secretaría.

62. En virtud del procedimiento de presentación de informes de la CITES, las Partes deben solicitar por adelantado las prórrogas para el plazo de presentación de informes anuales. Esta medida puede servir para evitar posibles problemas, y brinda una oportunidad a la Secretaría de ofrecer ayuda a la Parte en cuestión. El hecho de que una Parte deje de presentar sus informes anuales reiteradamente sin la debida justificación es considerado una falta grave en la Convención CITES, y puede llevar a una recomendación

(o amenaza de recomendación) de la Conferencia de las Partes de que las Partes suspendan el comercio de especies de la lista de la CITES con la Parte infractora. La aplicabilidad de esta medida punitiva al Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin embargo, es limitada, pues en él no se prevé que las Partes realicen intercambios bilaterales entre ellas.

D. Revisión de los informes nacionales para mejorar la calidad

63. Una cuestión relacionada con la mejora de la pertinencia de los informes nacionales es la necesidad de asegurarse de que la información proporcionada por las Partes por medio del proceso de presentación de informes sea de buena calidad. Es evidente que las Partes y los observadores externos tomarán más en serio sus obligaciones de elaborar informes si existe un criterio claro al que hay que ceñirse.

64. La revisión formal de los informes nacionales es un medio de verificar directamente la información que proporcionan las Partes. Sin embargo, salvo la UNFCCC y (en menor medida) la UNCCD, ninguno de los convenios aquí examinados prevén tal procedimiento. Por ejemplo, en la Convención Ramsar, los Asesores Regionales que forman parte de la Secretaría leen y concluyen los informes que reciben, pero no tienen atribuciones claras para corroborar o verificar los datos contenidos en ellos. La CMS ha incorporado una cierta forma de verificar la información pidiendo a las Partes que citen las referencias a cualquier publicación científica o informe sobre distribución de especies; sin embargo, en ausencia de una revisión independiente, sería difícil saber si las referencias proporcionadas por las Partes son pertinentes o completas.

65. Los informes nacionales presentados por Partes en la UNCCD que son países afectados son objeto de revisión de pares durante las sesiones que anteceden a las reuniones regionales del CRIC. Cada Parte presenta su informe, y las conclusiones se someten a discusión a nivel subregional. Se invita asimismo a los socios en el desarrollo multilaterales y bilaterales a que aporten ideas. Sin embargo, al no haber una participación completa en estos talleres, la amplitud de este proceso de revisión de pares es limitada.

66. En la UNFCCC, tanto las comunicaciones nacionales como los inventarios anuales de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I son objeto de una revisión a fondo. Las Partes deben archivar todos los datos y la información empleada en la preparación de sus informes para facilitar el proceso de revisión. La revisión es realizada por un equipo internacional de expertos (compuesto por expertos de las Partes tanto del anexo I como fuera del anexo I, y coordinados por la Secretaría de la UNFCCC), y, en el caso de los inventarios, comprende también una revisión documental en alguna de las dependencias centrales (por ejemplo, la Secretaría de la UNFCCC) así como visitas a terreno en las Partes con determinada frecuencia. Las visitas también se usan para la revisión de las comunicaciones nacionales de las Partes del Anexo I. Todas las revisiones derivan en un informe y, en el caso de las revisiones de comunicaciones nacionales, por lo general amplían y actualizar la comunicación nacional. La revisión (sobre todo de los inventarios anuales) sirve no sólo para evaluar mejor el desempeño de las Partes en el cumplimiento de los requisitos del convenio, sino que proporciona la retroalimentación necesaria a las Partes para ayudarles a mejorar la calidad de sus inventarios. El proceso de revisión de las Partes del Anexo I es crucial para el éxito del procedimiento de presentación de informes nacional de la UNFCCC y, como tal, puede que merezca un análisis más detenido de parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

E. Conclusión

67. El éxito en el proceso de presentación de informes dependerá de la cooperación de las Partes. La mayor parte de los convenios carecen de un proceso que garantice que las Partes cumplan presentando informes de calidad, e incluso cuando existen medidas punitivas (véase el caso de CITES), los problemas no desaparecen. En la UNFCCC, donde el número de Partes que presentan informes de buena calidad y a tiempo ha incrementado notablemente en los últimos años, los factores de cooperación parecen haber contribuido de manera fundamental a ello. Se elaboraron directrices para la presentación de informes y,

en el caso de los inventarios, se revisaron, tomando en consideración la experiencia de las Partes por medio de una serie de talleres y reuniones de expertos, que llevaron a un proceso constructivo y arbitrado por pares.

IV. ARMONIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES CON LOS TRATADOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

68. La Conferencia de las Partes ha respaldado siempre los esfuerzos para armonizar los procesos de presentación de informes entre los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica (decisiones V/19, VI/25 y VII/25), al igual que las conferencias de las partes de la Convención Ramsar sobre Humedales, CITES y CMS. Un taller, organizado por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (CMCM), en colaboración con los gobiernos de Bélgica y el Reino Unido, y con fondos adicionales del gobierno de Alemania, se celebró en Haarsrode, Bélgica, los días 22 y 23 de septiembre de 2004 para revisar cuatro proyectos nacionales piloto que pusieron a prueba distintos planteamientos de armonización de la gestión de la información nacional y la presentación de informes en convenios relacionados con la diversidad biológica, y para elaborar planes y prioridades de trabajo participativo sobre armonización. Los proyectos piloto se llevaron a cabo en Ghana, Indonesia, Panamá y las Seychelles gracias a un proyecto financiado por el PNUMA.

69. El taller concluyó con varias recomendaciones que pueden ser pertinentes para el trabajo del Grupo de trabajo en su revisión de los procesos de presentación de informes en el marco del Convenio, y que se reproducen a continuación. El informe completo puede consultarse como documento de información y también en el sitio de Internet <http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization/workshop.htm>.

(a) ***Propósito de la presentación de informes:*** Con la finalidad de mejorar la eficiencia de los procesos de presentación de informes, los convenios y acuerdos deberían precisar y definir la información que precisan para poder evaluar la aplicación y los resultados. Deberían también estudiar el equilibrio entre informar sobre la aplicación e informar sobre los resultados, sobre todo a la luz de la meta de 2010. Al solicitar los informes, los convenios y acuerdos deberían también explicar con claridad para qué servirá la información y cómo será analizada.

(b) ***Áreas de concentración de los informes:*** La presentación de informes debería estar relacionada con las decisiones adoptadas por los órganos directivos, proporcionando información para apoyar el proceso de adopción de decisiones e informando sobre actividades adoptadas para aplicar las decisiones y sus efectos. Tomando esto en consideración, después de cada reunión de los órganos directivos, los países deberían divulgar las partes pertinentes de las decisiones, y un análisis de sus impactos a todos los ministerios interesados por estas decisiones.

(c) ***Coordinación a escala internacional:*** El Grupo de enlace sobre la diversidad biológica debería estudiar la posibilidad de establecer un grupo especial para elaborar y promover una agenda de presentación de informes simplificada para los convenios y acuerdos, tomando en consideración las cuestiones planteadas en los proyectos piloto y en este informe, así como los cambios solicitados por los órganos directivos y el Grupo de Gestión del Medio Ambiente.

(d) ***Coordinación a nivel nacional:*** A escala nacional, los centros de coordinación de cada convenio o acuerdo relacionado con la diversidad biológica deberían establecer un mecanismo adecuado a las circunstancias nacionales para garantizar la coordinación de todas las actividades relativas a la aplicación de las obligaciones internacionales a escala nacional, entre ellas la de elaborar informes.

(e) ***Mejorar la gestión de información nacional:*** Los países deberían desarrollar su capacidad de gestionar la información de manera más efectiva de modo que preste apoyo a la aplicación de las obligaciones y a la elaboración de informes. Estos métodos deberían centrarse en facilitar el acceso a la información y deberían basarse en la experiencia de los proyectos piloto, y usar las dos herramientas

existentes (directrices sobre gestión de datos de diversidad biológica ya elaboradas) o herramientas y redes que se están desarrollando (por ejemplo, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad o la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad). El acceso a la información necesaria para la aplicación de todos los acuerdos sobre la diversidad biológica y para la elaboración de informes a los mismos por medio de un único portal o centro de intercambio de información facilitaría significativamente un enfoque más homogéneo.

(f) **Directrices para la gestión de información:** El PNUMA-CMCM debería repasar las directrices de gestión de datos sobre la diversidad biológica que se prepararon, a fin de ayudar a los países a atender la recomendación anterior. Las directrices deberían ser revisadas a la luz de la experiencia de los proyectos piloto y otras innovaciones en materia de elaboración de informes y armonización de los respectivos métodos (entre ellas las relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones), y deberían ser extensamente divulgadas.

(g) **Actividades de los convenios:** Los convenios y acuerdos deberían asimismo explorar oportunidades de tomar medidas concretas para reducir el peso de la elaboración de los respectivos informes, por ejemplo, absteniéndose de hacer nuevas solicitudes de información sin haber eliminado solicitudes anteriores, reduciendo la cantidad de información solicitada, vinculando mejor la elaboración de informes con la planeación estratégica, explorando nuevos mecanismos para elaboración de informes, y medidas análogas.

(h) **Cuestiones temáticas:** Habría que procurar centrarse en temas concretos que son de pertinencia para varios convenios o acuerdos, y buscar la forma de armonizar los enfoques de gestión de información y presentación de informes, basándose en las enseñanzas del Equipo de Tareas de la CPF (ver párrafo 72). Asimismo, cabe prestar atención a los informes temáticos sobre cuestiones específicas que serían pertinentes para todos los convenios y acuerdos que atienden la cuestión. También este asunto puede ser considerado por el Grupo de enlace sobre la diversidad biológica.

(i) **Portal de Internet sobre presentación de informes:** Las Secretarías de los convenios y el PNUMA-CMCM deberían trabajar conjuntamente para crear y mantener un sitio de Internet único y multilingüe (y quizás también un CD-ROM) con enlaces a los cuestionarios, directrices y demás instructivos que las Secretarías han elaborado para los informes nacionales, así como a los resultados del trabajo sobre simplificación y armonización. El portal puede también dar acceso a un foro de discusión y otras oportunidades de intercambiar experiencias. Se debería analizar la posibilidad de usar el sitio de Internet conjunto de los convenios relacionados con la diversidad biológica (hospedado actualmente por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica) para tal fin.

(j) **Creación de capacidad.** Las actividades de creación de capacidad para la gestión de la información y la elaboración de informes entre las instancias locales, nacionales, regionales y multilaterales deberían centrarse en los tres niveles de desarrollo de capacidad: individual, institucional y sistémico. También se recomienda que se tomen medidas para garantizar que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta la coordinación y la gestión de información requerida para asistir en la aplicación y la elaboración de informes de los distintos acuerdos multilaterales ambientales a la hora de financiar y ejecutar los programas.

(k) **Iniciativas de creación de capacidad:** Los países deberían considerar activamente la cuestión de la gestión de información para dar apoyo al cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de elaboración de informes cuando se discute la creación de iniciativas internacionales como el Grupo de trabajo intergubernamental sobre un plan estratégico intergubernamental para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, o las directrices del FMAM sobre autoevaluación de la capacidad nacional.

70. La cuestión de la armonización de la elaboración de informes entre las cinco convenciones relativas a la diversidad biológica fue discutida en la tercera reunión del Grupo de enlace sobre diversidad biológica, en mayo de 2005 (véase el documento UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/7). Habiendo señalado las dificultades para lograr la armonización, entre ellas la constante evolución de las orientaciones sobre

presentación de informes en cada convenio o convención y los distintos calendarios y requisitos, el Grupo de enlace consideró, sin embargo, que había posibilidades prometedoras de una mayor armonización:

- (a) Se podría crear un portal en Internet para facilitar el acceso a informes y directrices de cada uno de los convenios (siguiendo el ejemplo del Portal participativo sobre bosques);
- (b) Podrían usarse módulos comunes para la elaboración de informes (por ejemplo, la diversidad biológica de aguas continentales puede ser un elemento común en la Convención Ramsar y los informes del Convenio sobre la Diversidad Biológica);
- (c) Los convenios podrían facilitar una homogeneización en la compilación y gestión de datos comunes a escala nacional.

71. El Grupo de enlace señaló además que la justificación de la armonización no es reducir costos, sino facilitar la aplicación uniforme de las cinco convenciones relativas a la diversidad biológica a escala nacional. El Grupo convino en que se mantendrían informados sobre las novedades planeadas en materia de presentación de informes en cada convenio o convención, con la finalidad de homogeneizar métodos en la medida de lo posible.

72. La cooperación entre organizaciones en materia de presentación de informes también se ha promovido por medio de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (CPF), que creó un grupo especial para proponer formas de aligerar la carga de presentación de informes sobre bosques reduciendo y simplificando, por ejemplo, las solicitudes de informes, sincronizando los ciclos de presentación de informes, armonizando los métodos de compilación de datos y mejorando la comparabilidad y compatibilidad de datos, y facilitando el acceso y la circulación de la información existente. El grupo especial ha creado un portal sobre elaboración de informes en materia forestal que brinda fácil acceso a los informes presentados por los miembros de la CPF (14 organizaciones y convenios, entre ellos el Convenio sobre la Diversidad Biológica) y a los respectivos formularios de informes.^{12/} El Grupo especial está estudiando actualmente algunas opciones para la creación de un marco para coordinar y mejorar el acceso a la información, en el que se prevé un sitio de Internet prototípico cuyos usuarios podrían buscar información extraída de los informes nacionales. Un marco conjunto de información podría, entre otras cosas, reducir repeticiones en las solicitudes a las Partes porque la información registrada se podría usar con distintos fines y en distintos procedimientos.

V. OPINIONES DE LAS PARTES SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMES NACIONALES

73. Al presentar sus opiniones sobre las cuestiones que analizará el Grupo de trabajo sobre revisión de la aplicación del Convenio, algunas Partes se refirieron al tema de los informes nacionales. Estas Partes señalaron que los terceros informes nacionales eran difíciles de entender, su lenguaje muy jergal y repetitivo, y manifestaron inquietud acerca de la utilidad de los informes nacionales en su formato actual, así como sobre el rigor de los procesos que se explican en estos informes. La mayoría de las Partes concordaron en que los informes nacionales deberían estar orientados hacia los resultados, y ser concebidos de forma que estos resultados contribuyan a la valoración de la eficacia del Convenio a lo largo del tiempo. Algunas Partes sugirieron que los informes se basen en los indicadores globales comprendidos en el marco de 2010, y una iniciativa demostró que, incluso con pocos recursos, los indicadores globales podrían ser traducidos en indicadores nacionales y ser utilizados para la elaboración de informes. Algunas Partes recalcaron la importancia de los datos cuantitativos para facilitar la medición de tendencias a plazo, y una Parte observó la necesidad de que se pueda informar sobre actividades que respaldan los objetivos del Convenio pero que no están ligadas a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

^{12/} www.fao.org/forestry/epf-mar

^{13/} Esto implica que se mantiene la práctica actual de celebrar reuniones de la Conferencia de las Partes cada dos años, y quizás requiera reconsideración si la periodicidad de las reuniones se modifica.

74. Algunas Partes recomendaron una simplificación de los informes temáticos, nacionales, regionales y globales para facilitar el seguimiento de las tendencias a lo largo del tiempo, y sugirieron que se siguieran explorando posibilidades de armonización de la elaboración de informes nacionales para los convenios relacionados con la diversidad biológica. Propusieron además elaborar un mecanismo de intercambio de información para facilitar la elaboración de informes relacionados con la diversidad biológica. Además, las Partes observaron la necesidad de elaborar incentivos y otros mecanismos que alienten y ayuden a las Partes a presentar los informes puntualmente.

VI. POSIBLES OPCIONES PARA MEJORAR EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES EN VIRTUD DEL CONVENIO

75. Un repaso a las experiencias y enseñanzas derivadas del proceso de presentación de informes en virtud del Convenio indica claramente que existe una gran necesidad de introducir cambios si se pretende que los informes nacionales proporcionen a la Conferencia de las Partes la información necesaria para facilitar la adopción de decisiones. El acceso a información pertinente y fiable es particularmente importante en un momento en que el Convenio pasa de la fase de desarrollo de políticas a la fase de ejecución. Con tal fin, en la siguiente sección se exponen algunas opciones de mejora. Los objetivos generales de estas opciones propuestas son:

- (a) Mejorar las directrices para la elaboración de informes con el fin de permitir a las Partes informar más sobre actividades y resultados nacionales y menos sobre procesos;
- (b) Mejorar la pertinencia del proceso de elaboración de informes para las Partes y el Convenio, de forma que los informes nacionales se conviertan en una herramienta de planeación útil tanto a escala nacional como internacional;
- (c) Dar más tiempo para la preparación de informes adelantando el aviso de la Conferencia de las Partes y la divulgación de las directrices para la preparación de informes;
- (d) Reducir la carga de la elaboración de informes que pesa sobre las Partes y agilizar la preparación y presentación de informes nacionales;
- (e) Reforzar las capacidades de las Partes que son países en desarrollo para la recopilación de datos e información, su procesamiento y gestión;
- (f) Facilitar el acceso oportuno a los recursos financieros necesarios para las Partes que son países en desarrollo; y
- (g) Prever procesos de presentación de informes complementarios, con carácter voluntario, a fin de atender los múltiples objetivos de la elaboración de informes.

A. *Informes nacionales principales*

76. Se propone que el informe nacional principal se centre, en un futuro, en los resultados, y que las Partes informen sobre (i) situación y tendencias de la diversidad biológica; (ii) actividades nacionales y resultados respecto del logro de la meta de 2010 y los objetivos del Convenio; y (iii) avances en la ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Este informe podría presentarse en forma mayormente narrativa, con las respectivas estadísticas en forma de anexos. Es informe será tan conciso como sea posible y estará redactado en un lenguaje sencillo y claro. Se calendarizarán los períodos de los informes cuatrieniales 13/ de forma que coincidan con la elaboración del Panorama Mundial de la Diversidad Biológica. El informe debería contener un resumen ejecutivo de los avances y resultados nacionales, que sería compilado y publicado como texto derivado del Panorama Mundial de la Diversidad Biológica.

77. Al vincular el informe nacional principal con el logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan estratégico, los informes nacionales presentados por las Partes ayudarán tanto a las Partes como a la Conferencia de las Partes a detectar lagunas y determinar nuevas actividades para la aplicación del Convenio. Dado que se fundamentará en las experiencias aprendidas en la preparación de los informes

/...

nacionales primero, segundo y tercero, el formato que se propone daría a las Partes más flexibilidad para informar sobre los avances en la ejecución de prioridades nacionales (por medio de respuestas de redacción amplia) y también serviría como forma de compilar información cuantitativa (por medio de anexos estadísticos). El informe principal será considerablemente más corto que el formato del informe nacional actual, debido a que se habrán eliminado la mayor parte de las preguntas orientadas hacia los procesos,^{14/} y que las preguntas relativas a la ejecución de determinados programas de trabajo temáticos serán transferidas a los informes complementarios correspondientes, sobre áreas temáticas (ver más adelante). La estructura narrativa que se propone para el informe principal, su concentración en metas claras y su menor tamaño deberían hacerlo más atractivo para el lector común, lo que ayudaría a dar más visibilidad a los informes nacionales en los medios políticos y en la sociedad en general. Esta mayor pertinencia debería contribuir a obtener más recursos para el proceso de elaboración de informes y reforzar el cumplimiento de las Partes de los requisitos relativos a la elaboración de informes.

78. Al preparar sus informes nacionales, se alentará a las Partes a que informen sobre los avances hacia las metas nacionales y regionales que se establecieron dentro del marco de la decisión VII/30 y la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales (decisión V/9), y a que hagan uso de los indicadores adoptados por la Conferencia de las Partes para medir el avance en el logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan estratégico. El uso de indicadores para la elaboración de informes ayudará en la revisión y evaluación de la aplicación del Convenio a nivel nacional, y contribuirá a orientar las políticas a escala internacional.

79. Se propone que los resúmenes ejecutivos de los avances y resultados en la ejecución nacional sean compilados y publicados como texto derivado del Panorama Mundial de la Diversidad Biológica, de forma que se pueda divulgar mejor la información relativa a la aplicación nacional del Convenio, y para demostrar a las Partes la utilidad de la información presentada en los informes nacionales.

80. Si bien el intervalo entre informes seguirá siendo de cuatro años, se propone que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, establezca la fecha para la presentación del cuarto informe nacional, y que las directrices para estos informes sean consideradas por la Conferencia de las Partes en ese momento, y se concluyan poco después a fin de que estén a disposición de las Partes a mediados de 2006. Las Partes tendrían entonces unos tres años para preparar sus informes – tres veces más tiempo que antes. Además, se puede invitar a las Partes que prevén dificultades para cumplir con el plazo a que informen a la Secretaría, tal como ocurre en la CITES, de forma que se puedan encontrar formas de resolver las dificultades.

81. Para facilitar la puntual presentación de los informes nacionales y reforzar la capacidad de los países en desarrollo para la recopilación, procesamiento y gestión de datos e información, se propone brindar a asistencia técnica a los países que manifiesten su necesidad de ella. Se propone asimismo que se organice una serie de talleres para tal fin. Mientras tanto, la Secretaría usará diversos medios para facilitar la preparación de los informes nacionales, como la elaboración de manuales para la recopilación, procesamiento y gestión de información y datos.

82. Para agilizar y simplificar los procedimientos de solicitud y asignación de fondos para preparar los informes nacionales, se propone que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial adopte un método de trámite por grupo, es decir que los organismos de ejecución hagan la solicitud de fondos en nombre de los países candidatos y asignen los fondos sobre la base de las solicitudes y propuestas presentadas por ellos. Si se compara con el método de solicitudes por separado, este método ahorrará mucho tiempo y facilitará los procedimientos de solicitudes y asignaciones de fondos.

83. Considerando que no existe ningún mecanismo formal sobre cumplimiento en el Convenio, se propone que la Conferencia de las Partes busque formas de promover que las Partes cumplan con las obligaciones de presentación de informes que prevé el Convenio. Una posibilidad sería que la

^{14/} Aunque las Partes tendrán la opción de utilizar un sistema de elaboración de informes en línea, como se describe en los párrafos 85-87.

Conferencia de las Partes comunique una decisión a los países que no han presentado sus informes nacionales y les exhorta a hacerlo con prontitud.

84. Para mejorar la calidad de la información proporcionada en los informes nacionales y así hacerlos más pertinentes, podría crearse un procedimiento de revisión. Esta revisión podría consistir en un examen de parte de la Secretaría, o bien en una revisión de pares externa (sobre el modelo instituido por la UNFCCC). Podrían también revisarse los informes nacionales en las reuniones regionales preparatorias de las Conferencias de las Partes, de forma similar a como se hace en la UNCCD.

B. Procesos de elaboración de informes complementarios

85. Si bien el informe nacional principal se simplificaría al haber eliminado de las directrices la mayor parte de las preguntas orientadas al proceso, es posible que las Partes consideren útil contestar estas preguntas. Por esta razón, podría crearse la posibilidad de informar en línea, lo que ayudaría a las Partes en su planeación regular de actividades de aplicación y serviría como forma de evaluar los avances en relación con las decisiones específicas de la Conferencia de las Partes. Esta posibilidad de informar en línea se basaría en el formato de los informes nacionales segundo y tercero. Las preguntas serían tan claras y concisas como fuese posible, y se evitaría el uso de un lenguaje subjetivo. El uso de esta posibilidad en línea sería facultativo, y podría servir para reforzar la coordinación entre organismos de ejecución a nivel nacional al permitir que distintos colaboradores puedan trabajar a distancia en el informe.

86. El nuevo proceso de elaboración de informes invitaría a las Partes a presentar informes complementarios sobre determinadas áreas temáticas (como se hace con los informes temáticos) como parte del proceso de presentación de informes nacionales revisado. Los informes complementarios serían presentados según el calendario establecido por el programa de trabajo plurianual del Convenio para ser revisados a fondo en relación con cada área temática. Estos informes especiales darían información actualizada que permitiría la revisión de parte del OSACTT cuando se prepara para la revisión a fondo de los programas de trabajo del Convenio de parte de la Conferencia de las Partes. Estos informes complementarios remplazarían los informes temáticos existentes y permitirían eliminar las preguntas correspondientes que figuran en la sub-sección del formulario de los informes nacionales.

87. En lugar de informar sobre cada área temática cada cuatro años, las Partes tendrían de ahora en adelante un máximo de diez años entre presentaciones de informes consecutivos sobre cualquiera de las áreas temáticas (en la práctica, el intervalo dependería de lo que se conviniera en los programas de trabajo plurianuales), lo que daría más tiempo para avanzar en la aplicación y para la preparación de los informes. Además, la coordinación y preparación de los informes complementarios se hará más fácil por tratarse de informes delimitados, lo que permite una mejor coordinación entre los ministerios correspondientes y otras fuentes de información. También eso facilitaría la armonización de los informes con otros convenios pertinentes.

C. Armonización de la elaboración de informes

88. Además de unificar la presentación de informes sobre temas específicos, los cinco convenios relacionados con la diversidad biológica, por medio del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica , se mantendrán informados de las nuevas propuestas en materia de informes nacionales y procurarán en lo posible homogeneizar sus métodos. Un portal de Internet con enlaces a informes y directrices de cada convenio sería de ayuda en este proceso. También ayudaría a promover la armonización de la recolección y gestión de datos al facilitar la planeación. Se exhortaría asimismo a las Partes a simplificar estos procesos a escala nacional.

Anexo

**CALENDARIO PARA LOS INFORMES COMPLEMENTARIOS SOBRE PROGRAMAS
TEMÁTICOS**

(Las fechas son indicativas – para discusión)

| Área temática ¹ | Revisión a fondo | | Fecha de revisión |
|---|------------------|----------------|--------------------|
| | Por la COP | Por el OSACTT | |
| Diversidad biológica forestal | COP-9 | SBSTTA-12 | septiembre de 2006 |
| Diversidad biológica agrícola | COP-9 | SBSTTA-13 | marzo de 2007 |
| Diversidad biológica de aguas continentales | COP-10 | SBSTTA-14 | julio de 2008 |
| Diversidad biológica de montañas | COP-10 | SBSTTA-14 | julio de 2008 |
| Diversidad biológica marina y costera | COP-10 | SBSTTA-15 | marzo de 2009 |
| Diversidad biológica de islas | Por determinar | Por determinar | Por determinar |

¹ El programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas será examinado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
